

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 4 1 0 1

TEMUCO,

06 DIC. 2010

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.281 modificada por la Ley N° 19.401 que establece normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa y el D.S. N° 120 (V. y U.) que reglamenta la Ley N° 19.281;
- a) La Resolución (E) N° 3079 del 08-09-2010, que autorizaron el pago de las cuotas a los beneficiarios que mas abajo se indican;
- b) El carta de fecha 10-11-2010 del BANCO DEL DESARROLLO Leasing Habitacional Sociedad de Leasing Habitacional que acredita que los beneficiarios que mas abajo se indican, se encuentran al día en el cumplimiento del aporte que es de su cargo;
- c) La necesidad de simplificar el proceso de pago de las cuotas de subsidio Leasing Habitacional y emitir al BANCO DEL DESARROLLO el cheque correspondiente a las cuotas de cada uno de los beneficiarios que mas abajo se señalan para que este las deposite en las cuentas correspondientes que se indican;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República
- e) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25-08-2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZAR** el pago de las cuotas de Subsidio Habitacional de acuerdo a detalle que se expresa a continuación a favor del **BANCO DEL DESARROLLO**

BENEFICIARIO	N° CUENTA	N° CUOTA	CUOTA U.F.	TOTAL U.F.	CUOTA \$
MANRIQUEZ VILLAGRA JUAN ALBERTO	180-07-10530-0	34	4,5782	-	98.158.- ✓
OCHOA GARCIA ROSSANA	180-07-11723-6	27	1,8746	-	40.192.- ✓
REYES FIERRO LUZMIRA	180-07-09196-2	36	2,8367	-	60.820.- ✓
PANTOJA TORO SANTIAGO	180-0711570-5	30	1,8746	-	40.192.- ✓
SCHUWENCKE RIOS JOSE	180-07-09899-1	35	2,8367	-	60.820.- ✓
TOTAL			14,0008		300.182.-

2.- El Departamento de Administración y Finanzas de este Serviú Regional, efectuará el pago de las cuotas equivalentes a 14,0008 por un monto de \$ 300.182.- valor U.F. \$ 21.440,34 día 09/12/2010.

3.- **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 01 ASIG 127 pago cuotas programa Ley N° 19.281.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Depto. Operaciones Habitacionales
ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU IX REGION

LMC/ASL/vsb

TRANSCRIBIR A:

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H.- DEPTO. ESTUDIOS.

SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO.OO.HH.- DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

UNIDAD SUBSIDIOS Y CREDITOS - OF. DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA